



**VISTOS:**

El **Oficio N° D000319-2021-GRC-GGR**, de fecha 23 de julio de 2021; **Oficio N° D000605-2021-GRC-DRA**, de fecha 22 de julio de 2021; **Oficio N° D000079-2021-GRC-DC**, de fecha 21 de julio de 2021; **Proveído N° D000880-2021-GRC-GR**, de fecha 23 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establecen que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Estos Lineamientos, son parte del proceso de

implementación gradual de las NICSP, que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos, así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera. Este proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, mediante el artículo 2 de la precitada Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba el "Instructivo para la Declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que administren Recursos Públicos", que tiene como objetivo establecer el contenido, los plazos máximos de presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública y los medios para la presentación de la información correspondiente al inicio del proceso y conformación de las comisiones, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", establece que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000247-2021-GRC-GR**, de fecha 16 de julio de 2021, se **declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable (445: Pliego Regional)** del Gobierno Regional Cajamarca, en cumplimiento a los lineamientos establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la aludida Directiva, establece que la Comisión de Depuración y Sinceramiento debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes, además de la participación del OCI como veedor, si hubiera;

Que, el funcionamiento de la Comisión de Depuración y Sinceramiento, se rige conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", corresponde emitir el acto resolutorio que designe y apruebe la conformación, funciones y la duración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento (**445: Pliego Regional**) del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante **Oficio N° D000079-2021-GRC-DC**, de fecha 21 de julio de 2021, el Director de Contabilidad de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, sustenta ante la Dirección Regional de Administración, la necesidad de emitir acto resolutorio que materialice la aprobación y designación de la **Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (445: Pliego Regional)** del Gobierno Regional Cajamarca, habiendo adjuntado el consolidado de la designación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras del Pliego - Gobierno Regional Cajamarca; por lo que, mediante **Oficio N° D000605-2021-GRC-DRA**, de fecha 22 de julio de 2021, la Directora Regional de Administración, hace llegar la información consolidada remitida por el Director de Contabilidad al Gerente General Regional, quien a su vez, mediante **Oficio N° D000319-2021-GRC-GGR**, de fecha 23 de julio de 2021, solicitó al Despacho del Gobernador Regional, emitir el acto resolutorio de su propósito; siendo el caso que, mediante **Proveído N° D000880-2021-GRC-GR**, de fecha 23 de julio de 2021, se ha dispuesto emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "La *Presidencia Regional* es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal d) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Dictar (...) Resoluciones Regionales"; por lo que, en concordancia con la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos" e "Instructivo para la Declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que administren Recursos Públicos", ambas aprobadas por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, y teniendo en consideración la propuesta consolidada de los integrantes de la Comisión en mención, resulta oportuno proceder como corresponde;

Estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto por el Despacho del Gobernador Regional, con **visación** de la **Dirección de Contabilidad; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica** y conformidad de la **Gerencia General Regional**;

En uso de las facultades conferida y a lo prescrito por la Constitución Política del Estado; a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos" y aprueba el "Instructivo para la Declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que administren Recursos Públicos" y D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN**

**APROBAR** la **COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE (445: PLIEGO REGIONAL)** del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el marco normativo de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos" e "Instructivo para la Declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y en consideración a la información consolidada remitida por la Dirección de Contabilidad; en consecuencia, se dispone **DESIGNAR a los integrantes de la citada Comisión**, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

**COMISIÓN CENTRAL DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**

Dependencia y/o Unidad Orgánica	Cargo
Director(a) Regional de Administración	Presidente
Director(a) de Contabilidad	Miembro
Director(a) de Tesorería	Miembro
Director(a) de Patrimonio	Miembro
Gerente(a) Regional de Infraestructura	Miembro
Representante designado por el Jefe del Órgano de Control Institucional	Veedor

**COMISIONES FUNCIONALES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE POR CADA UNIDAD EJECUTORA**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		RESOLUCIÓN	COMISIÓN	CARGO
775	SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° D0000249-2021-GRC-GR	Director (a) Regional de Administración Director (a) de Contabilidad Director (a) Tesorería Director(a) Patrimonio Gerente (a) de Infraestructura Representante del Órgano de Control Institucional.	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Veedor
776	GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA	RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 075-2021-GR.2021-GR.CAJ/CHO.	Director Sub Regional de Administración Encargado(a) de la Unidad de Contabilidad Encargado(a) de Patrimonio Fiscal	Presidente Miembro Miembro
777	GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO	RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 106-2021-GR.CAJ/GSR.C	Director (a) de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe(a) Patrimonio Jefe(a) de Tesorería Sub Gerente de Operaciones	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro
778	GERENCIA SUB REGIONAL JAEN	RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 84-2021-GR.CAJ/GSRJ.4	Sub Gerente de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe(a) Patrimonio Jefe(a) de Tesorería	Presidente Miembro Miembro Miembro
779	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°229-2021-GR.CAJ/DRA	Director(a) de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe(a) Patrimonio Jefe(a) de Tesorería Jefe (a) OCI	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro
780	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES	RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL REGIONAL N°188-2021-GR.CAJ/DRTC	Director (a) de Contabilidad Director (a) patrimonio Director(a) Tesorería Jefe (a) de Control Institucional.	Presidente Miembro Miembro Miembro
781	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°1470-2021-ED-CAJ.	Jefe (a) de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe(a) Patrimonio Jefe(a) de Tesorería Jefe (a) OCI	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro
782	EDUCACIÓN CHOTA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2336-2021-GR-CAJ-UGEL/CH	Jefe (a) del Área de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe(a) Patrimonio Jefe(a) de Tesorería Jefe (a) OCI	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro
783	EDUCACIÓN CUTERVO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2030-2021-GR-CAJ-UGEL/CUTERVO	Director (a) de Administración Responsable de Contabilidad Responsable de Tesorería Responsable de Patrimonio	Presidente Miembro Miembro Miembro
784	EDUCACIÓN JAEN	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3555-2021-GR-DRE-CAJ/UGEL/J	Jefe (a) de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe(a) Patrimonio Jefe(a) de Tesorería	Presidente Miembro Miembro Miembro

785	DIRECCIÓN REGIONAL SALUD CAJAMARCA	RESOLUCIÓN REGIONAL DIRECTORAL N° 294- 2021-GR-CAJ/DRS	Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas Director (a) de Asesoría Jurídica Director (a) Economía Director (a) Logística Jefe (a) de Patrimonio Jefe (a) de Tesorería	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Veedor
786	SALUD CHOTA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°467- 2021-GR-DSRS.CH/DG	Director (a) de Administración Jefe (a) de Recursos Humanos Jefe (a) de DEMID Jefe (a) de Asesoría Jurídica Jefe (a)de Economía Jefe (a) de Contabilidad Jefe de Logística Jefe de Almacén Jefe (a) Tesorería Jefe (a) Patrimonio Jefe (a) OCI.	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Veedor
787	SALUD CUTERVO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL SUBREGIONAL N°714- 2021-GR-CAJ/DRSC- DEA/DG.	Director (a) de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe(a) Patrimonio Jefe(a) de Tesorería	Presidente Miembro Miembro Miembro
788	SALUD JAEN	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°242- 2021-GR-CAJ/DRSJ- DG/OAJ	Jefe (a) de Economía Director (a) Ejecutivo de Administración Director (a) de Recursos Humanos Jefe (a) Patrimonio Jefe (a) de Asesoría Jurídica Jefe (a) Tesorería Responsable de Rendición de Viáticos Responsable de Integración Contable Responsable del Sindicato SUTAAS Jefe (a) OCI.	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Veedor
999	HOSPITAL CAJAMARCA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°144- 2021-GR- CAJ/DRDS/HRDC.	Jefe (a) de Economía Jefe (a) Logística Jefe (a) de Patrimonio Jefe (a) Tesorería	Presidente Miembro Miembro Miembro
1047	HOSPITAL GENERAL DE JAEN	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°210- 2021-GR-CAJ/DRS-HGJ- DE	Ing. Francisco Palomares Murga CPC Aurora Altamirano Herrera CPC Delsy Carrasco Pinzón CPC Luis Enrique Adanaque Panduro Abg. Andy Jonathan Vélez Aliaga CPC Milagros Marianela Palacios Dulce Abg. Alan Yoelsy Campos Garcia	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Veedor
1168	EDUCACIÓN SAN IGNACIO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°2839- 2021-ED-SI	Jefe (a) de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe (a) de Almacén Jefe (a) de Patrimonio	Presidente Miembro Miembro Miembro
1335	PROGRAMAS REGIONALES-PROREGIÓN	RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°101-2021- GR.CAJ/PROREGIÓN/DE	Jefe (a) de la Oficina de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe(a) de Logística Jefe(a) de Tesorería	Presidente Miembro Miembro Miembro
1353	UGEL SANTA CRUZ	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°971- 2021-GR-DRE-CAJ- UGEL/STC.	Jefe (a) de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe (a) de Patrimonio Jefe (a) de Tesorería	Presidente Miembro Miembro Miembro

1354	UGEL CAJABAMBA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2288- 2021-UGEL/CAJABAMBA	Director del AGAIE Contador I Responsable de Patrimonio Tesorero I Especialista en Abastecimientos Responsable de Almacén Abogado I	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
1355	UGEL BAMBAMARCA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1075- 2021-UGEL/H-B	Jefe (a) del Área de Gestión Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe (a) de Patrimonio Jefe (a) de Abastecimientos Jefe de Tesorería Jefe de Asesoría Jurídica	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
1379	UGEL CELENDIN	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1494- 2021-UGEL/CEL-D	Jefe (a) de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe (a) de Remuneraciones Jefe (a) de Abastecimientos Jefe (a) de Patrimonio Jefe (a) de Almacén Jefe (a) de Personal Jefe (a) de Tesorería	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
1380	UGEL CAJAMARCA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3644- 2021-ED/CAJ.	Director (a) de Sistema Administrativo Jefe (a) de Contabilidad Jefe (a) de Personal Jefe de Tesorería Jefe (a) de Patrimonio Responsable del Sistema de Control Interno	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Veedor
1381	UGEL SAN MARCOS	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 932- 2021-ED/SM.	Econ. Waldyr Erinso Córdova Gálvez CPC. Carlos Edgardo Gonzales Alayo Ing. Juan Víctor Velásquez Rojas Tec. Cont. Luis Enrique Villavicencio Paredes CPC. Alvin Paolo Romero Abanto Lic- Adm. Diana Khaterine Trujillo Alva	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
1382	UGEL CONTUMAZÁ	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 569- 2021-ED-CTZÁ	Director (a) de la UGEL Contumazá Jefe (a) de Contabilidad Jefe (a) de Administración Jefe(a) de Patrimonio Jefe (a) de Tesorería	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro
1383	UGEL SAN MIGUEL	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 944- 2021-GR.CAJ-DRE- UGEL/SM	CPC. Cesar Rodolfo Sánchez Sánchez CPC. Carlos Yerson Camacho Saénz CPC. Julio Edinson Cueva Incel CPC. Javier Alfredo Martos Barrantes Bach. Yojana Martín Vargas Lic. Adm. Juan Miguel Gutierrez Gallado CPC. Luis Augusto Chacha Tanta CPC. Nancy Hernández Monsefú	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
1384	UGEL SAN PABLO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 645- 2021-GR.CAJ-DRE- UGEL/SP	Jefe (a) de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe (a) de Patrimonio Jefe (a) de Tesorería Jefe (a) de Abastecimientos Jefe (a) de Almacén Jefe (a) de Remuneraciones Jefe (a) de Personal Jefe (a) de Asesoría Jurídica	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
1539	HOSPITAL CHOTA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 185- 2021-GR.CAJ-H "JHSC"- CH/DG.	Jefe de Administración Jefe (a) de Contabilidad Jefe (a) de Patrimonio Jefe (a) de Tesorería Téc. Adm. Yovana García Vásquez - OCI	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro

1654	<b>SALUD SAN IGNACIO</b>	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 169- 2021-GR.CAJ-/DRSC- RSSI-DG/OAJ	Jefe (a) de la Oficina de Administración Jefe (a) de Desarrollo Institucional Jefe (a) de Economía Jefe (a) de Tesorería Responsable de Patrimonio	Presidente Miembro Miembro Miembro
1662	<b>SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA</b>	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 176- 2021-GR.CAJ-/UESH-BCA- DG	Jefe (a) de Administración Director de Recursos Humanos Jefe (a) de Contabilidad Jefe (a) de Almacén Jefe (a) de Patrimonio Jefe (a) de Tesorería Secretario Técnico	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro Veedor
1671	<b>SALUD SANTA CRUZ</b>	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 309- 2021-GR.CAJ- /DRSC/UESSC-DG	Director de Administración Jefe (a) de Economía Jefe(a) de Patrimonio Jefe de Tesorería Jefe(a) de Logística Director de Recursos Humanos	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro Miembro
1712	<b>SALUD CAJAMARCA</b>	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 164- 2021-GR.CAJ-REDCAJ/DG	Jefe de Administración Responsable de Contabilidad Responsable de Patrimonio Responsable de Tesorería Responsable de Almacén	Presidente Miembro Miembro Miembro Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO DE LAS COMISIONES FUNCIONALES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE Y COMISIÓN CENTRAL DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**

**ESTABLECER** que las **Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable y Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable (445: Pliego Regional)** del Gobierno Regional Cajamarca, tienen como objeto: elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS); preparar los informes de resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

**ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DE LAS COMISIONES FUNCIONALES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE Y COMISIÓN CENTRAL DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**

**3.1 DISPONER**, que las **funciones** de las **COMISIONES FUNCIONALES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE (445: Pliego Regional)** del Gobierno Regional Cajamarca, son las siguientes:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales
- j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
- k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

**3.2 DISPONER**, que las funciones de la **COMISIÓN CENTRAL DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE (445: Pliego Regional)** del Gobierno Regional Cajamarca, son las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo a los avances de los planes de depuración y sinceramiento contable de las Comisiones Funcionales.
- b) Consolidar los resultados de los avances para la presentación y aprobación del Titular de la Entidad, en las formas y plazos establecidos según las Normas de Depuración y Sinceramiento.
- c) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del Presidente de la Comisión Central.

**ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN DE LAS COMISIONES FUNCIONALES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE Y COMISIÓN CENTRAL DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**

**DISPONER**, que las **Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable** y la **Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable (445: Pliego Regional)** del Gobierno Regional Cajamarca, tienen vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN**

**DISPONER**, que Secretaria General, notifique la presente resolución a la **Dirección General de Contabilidad Pública** del Ministerio de Economía y Finanzas, a la **Dirección de Contabilidad**; a la **Dirección Regional de Administración**; al **Órgano de Control Institucional** del Gobierno Regional Cajamarca; a los **integrantes de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable**; a los **integrantes de las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable** aprobadas y designadas mediante el Artículo Primero; así como a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para su conocimiento y fines; *debiéndose tener en consideración la formalidad prevista en el "Instructivo para la Declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.*

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN**

**PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL